



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0242**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 13/11/2025**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N° 08030-0008508-4 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de bonificación por título formulada por la agente Farina Maria Luz del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios *“... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ....”* y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 2.1 de Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la presente bonificación originaría una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/12/25 de pesos un millón ciento setenta y seis mil novecientos cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.176.904,45), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto año 2025:

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo	Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 02
S.A.C.	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 02
Aportes Patronales	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 02

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 para el personal administrativo.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Acordar el beneficio de reconocimiento del título de Contador Público Nacional, emitido en fecha 2 de Noviembre del 2006, a **Farina Maria Luz DNI N° 28.764.568**, actual



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Auxiliar de la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 11 de Septiembre del 2025.-

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

**ARTÍCULO 3:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL**

**CPN. MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**